PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2026.

PARA: **GABRIEL CASTIBLANCO MURCIA**
Agente de Seguridad
División de Seguridad – PGN

YENNI KATHERINE RODRIGUEZ ROMERO
Asesor grado 19
División de Seguridad – PGN

NICOLE SILVA VELASCO
Profesional Universitario Gr15
Grupo de Contratación - PGN

DE: **GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM**
Secretario General (E)

ASUNTO: **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - MC-003-2026**

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, les informo que han sido designados como evaluadores del proceso No. **MC-003-2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN."**

Perfiles:

- Evaluadores de requisitos habilitantes de experiencia, técnicos y económicos: Gabriel Castiblanco Murcia, Agente de Seguridad - PGN, División de Seguridad y Yenni Katherine Rodriguez Romero, Asesor grado 19 - División de Seguridad – PGN
- Evaluador de requisitos habilitantes de carácter jurídico: Nicole Silva Velasco, Profesional Universitario Gr15 Grupo de Contratación - PGN

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección.
- Estudiar las ofertas presentadas, de acuerdo con parámetros fijados en los estudios previos, invitación pública y sus anexos.

- Elaborar, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, los informes de evaluación, dejando constancia de todos los factores y elementos tenidos en cuenta durante la verificación.
- Proyectar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes a los informes de evaluación.
- Recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección de Mínima Cuantía No. MC-003-2026.
- Asistir a las sesiones en las que el Ordenador del Gasto decida convocarlos.

De conformidad con la norma citada, como Evaluador se está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,



GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: Nicole Silva Velasco – Profesional Grupo de Contratación. NSV
Revisó: Martha Del Pilar Rodríguez Flórez– Coordinadora Grupo de Contratación. MRF